



### La Concertación Feminista Prudencia Ayala ante la opinión pública

#### En relación a la aprobación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación en Contra de las Mujeres

Las organizaciones de mujeres y feministas independientes que conformamos la **Concertación Feminista “Prudencia Ayala”**, después de la aprobación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación en Contra de las Mujeres, el pasado 17 de marzo por la Asamblea Legislativa, reconocemos que esto ha sido un logro histórico, producto del esfuerzo de gestión, incidencia, cabildeo y alianzas que, el movimiento de mujeres y feministas logró realizar.

Contar con una Ley de Igualdad que desarrolla clara y ampliamente el Principio Constitucional de Igualdad, permitirá mejorar el marco jurídico de protección a los Derechos de Las Mujeres y garantizará una mayor eficiencia de la acción pública, en la labor de transformar la igualdad formal en una real y efectiva que potencie la autonomía personal y colectiva de las mujeres.

A la vez, queremos externar a la opinión pública nuestra posición ante las decisiones del pleno legislativo en torno al contenido de nuestra propuesta:

1. Expresamos nuestro desacuerdo con los partidos políticos que se opusieron al establecimiento de cuotas para mujeres en los cargos de elección popular como un mecanismo que agiliza y garantiza la paridad, tal como estaba propuesto en el anteproyecto formulado por nuestra concertación.

Seguimos sosteniendo que para potenciar realmente la participación política de las mujeres en El Salvador, es necesario implementar la medida transitoria de *las cuotas de participación*, ya que esto contribuiría a aumentar, de manera significativa, el acceso de las mujeres a los puestos de decisión y, además, es un compromiso adquirido por el Estado Salvadoreño, al suscribir la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que en su artículo cuatro, textualmente dice: *“La adopción por los Estados partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato”*.

2. Denunciamos el incumplimiento de los mandatos constitucionales por parte de los partidos políticos que promovieron y votaron la eliminación del inciso que promovía y garantizaba la

laicidad en la educación, sustituyéndola por “educación que se base en valores y principios...”, en este tema ha de primar lo que estipula la Constitución Política de la República de El Salvador donde, en su artículo 3, plantea que *“Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”* y, en su artículo 25 establece que *“Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin más límite que el trazado por la moral y el orden público. Ningún acto religioso servirá para establecer el estado civil de las personas”*. Por lo tanto, el quehacer del Estado es de naturaleza laica, ya definido en la Constitución y por ende, en consecuencia la educación en un Estado democrático debe ser laica precisamente para garantizar el libre ejercicio de todos los derechos de las y los habitantes.

3. La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación en Contra de las Mujeres, constituye en nuestro país el primer antecedente de legislación antidiscriminatoria, lo cual supone una herramienta para hacer realidad el principio de igualdad, en este sentido consideramos que la decisión de las y los legisladores de suprimir del texto de la Ley lo referido a la existencia de diversidades en la población salvadoreña, es una decisión que contradice e irrespeta diversos convenios de derechos humanos firmados por El Estado Salvadoreño, pretendiendo con ello omitir las garantía constitucional y los derechos que tenemos las personas a un trato sin discriminación y libre de prejuicios, independientemente de la opción sexual que elijamos.

**Consideramos que lo aprobado es un avance importante para la garantía y el ejercicio de derechos de las mujeres, sin embargo las omisiones y negaciones, manifestadas en el proceso de aprobación de la ley, nos dan la pauta para considerar que es el momento para que en El Salvador, se proporcione mayor información al respecto y se abra debate en los temas arriba mencionados, para que, de esa forma y mediante un mayor conocimiento de los mismos, se logren construir planteamientos objetivos que vayan abonando a la reconstrucción de una sociedad justa y donde ejerzamos la democracia real sin discriminaciones de ningún tipo.**

**San Salvador 24 de marzo de 2011.**